

*UGEL San Ignacio*

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° **1827** -2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO,

10 MAR. 2025

**VISTO;** el proceso Administrativo N° 0076-2024 seguido al docente LUIS ALAMO NUÑEZ GARAY, por ejecutar ACTOS DE VIOLENCIA FISICA en contra del menor de iniciales E.D.C.R (14 años), sancionado con Resolución Directoral N° 00123-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 24 de enero del año 2025.

**CONSIDERANDO:**

Con resolución Directoral N° 00123-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 24 de enero del año 2025, se ha dispuesto sancionar con **CESE TEMPORAL** de (03 meses) al administrado **LUIS ÁLAMO NÚÑEZ GARAY**, docente de la Institución Educativa N° 16704 – Potrero Grande – San José de Lourdes, *por haber realizado actos de violencia física en agravio del menor de iniciales C.R.E.D. (14 años), dentro de las instalaciones del aula de segundo grado de secundaria de la I.E N° 16704 – Potrero Grande – San José de Lourdes, en circunstancias que el día viernes 11 de octubre de 2024, el menor C.R.E.D. (14 años) se encontraba conversando con una de sus compañeras, ante ello, el administrado le propinó una cachetada en la mejilla; transgrediendo con ello los deberes con consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; incurriendo así en la falta administrativa configurada en el primer párrafo y literal b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.*

Qué, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes, ha cumplido con notificar personalmente la Resolución Directoral N° 00123-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI de conformidad con lo establecido en



Art. 21 del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo<sup>1</sup>, al docente sancionado, con cédula de notificación de fecha 24 de enero del año 2025.

Qué, el plazo para interponer recursos administrativos, es de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el art 218°, del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo<sup>2</sup>; siendo así, el plazo para impugnar recurso de apelación, reconsideración o revisión de ser el caso, venció el día 14 de febrero del año 2025.

Que, en merito a lo antes señalado, el docente no ha impugnado la Resolución Directoral N° 000123-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, con la cual se le sanciona con **CESE TEMPORAL de (03 meses)** de la función docente. En consecuencia;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DECLARAR CONSENTIDA, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00123-2025-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI**, a través de la cual se sanciona al docente investigado **LUIS ÁLAMO NÚÑEZ GARAY**, docente de la Institución Educativa N° 16704 – Potrero Grande – San José de Lourdes, *por haber realizado actos de violencia física en agravio del menor de iniciales C.R.E.D. (14 años), dentro de las instalaciones del aula de segundo grado de secundaria de la I.E N° 16704 – Potrero Grande – San José de Lourdes, en circunstancias que el día viernes 11 de octubre de 2024, el menor C.R.E.D. (14 años) se encontraba conversando con una de sus compañeras, ante ello, el administrado le propinó una cachetada en la mejilla; transgrediendo con ello los deberes con consagrados en los literales c) y n) del artículo 40° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; incurriendo así en la falta administrativa configurada en el primer párrafo y literal b) del artículo 48° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.*

**Artículo 2°.** - **ARCHIVARSE** definitivamente los actuados y notifíquese a los procesales para que pongan a salvo su derecho si lo creen conveniente HS.

<sup>1</sup> TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, Art 21.1 – Régimen de la Notificación Personal.

<sup>2</sup> TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, Art 218.1 – Recursos administrativos.



**Artículo 3°.** - NOTIFIQUESE, con copia del acto resolutivo al administrado para que haga valer su derecho de defensa conforme a ley.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
*Director de la Ugel San Ignacio*

